



RESOLUCIÓN RECTORAL, MEDIANTE LA QUE SE DESISTE Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2026, POR LA QUE SE EFECTUABA LA CONVOCATORIA REF. 115 “AYUDAS A ESTUDIANTES DE DOCTORADO PARA EL DESARROLLO DE TESIS CO-TUTELADAS” DEL IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA 2026

PRIMERO: Con fecha 4 de marzo de 2026 se publicó la convocatoria de la Acción Ref. 115, denominada “Ayudas a estudiantes de doctorado para el desarrollo de tesis co-tuteladas”, integrada en el IV Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.4/CG 27-10-21), destinada a estudiantes de doctorado matriculados en programas de doctorado de la Universidad de Sevilla, con cargo al ejercicio presupuestario 2026.

La citada convocatoria preveía una dotación económica destinada a cofinanciar gastos de movilidad, alojamiento y manutención, condicionada en todo caso a la disponibilidad presupuestaria efectiva del ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Con posterioridad a la publicación de la convocatoria, se ha producido una situación presupuestaria sobrevenida que imposibilita materialmente la tramitación, resolución y ejecución de las ayudas previstas en la misma, al no existir crédito adecuado y suficiente que garantice su desarrollo en los términos establecidos.

TERCERO: La situación descrita constituye un supuesto de imposibilidad material sobrevenida que determina la necesidad de poner fin al procedimiento iniciado de oficio mediante la citada convocatoria, sin que haya recaído resolución definitiva de concesión, ni se hayan generado derechos subjetivos a favor de las personas solicitantes.

CUARTO: Los artículos 84 y 93, y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regulan los supuestos de terminación del procedimiento administrativo.

El artículo 84.2 de la citada Ley establece que los procedimientos podrán finalizar por imposibilidad material de continuarlos por causas sobrevenidas, debidamente motivadas.

Corresponde a esta Universidad, en el ejercicio de sus competencias en materia de planificación y gestión de recursos públicos, acordar el desistimiento del procedimiento cuando concurra una causa objetiva que impida su continuación, en garantía del principio de legalidad y de la adecuada gestión de los fondos públicos.

RESUELVO:

PRIMERO: Acordar el desistimiento de la convocatoria de la Acción Ref. 115 “Ayudas a estudiantes de doctorado para el desarrollo de tesis co-tuteladas”, integrada en el IV Plan Propio de Docencia 2026, por imposibilidad material sobrevenida derivada de la situación presupuestaria.

SEGUNDO: Declarar la terminación del procedimiento, sin que proceda la evaluación ni resolución de las solicitudes que, en su caso, se hubieran presentado, ni se derive derecho alguno a favor de los solicitantes.

TERCERO: Contra la presente resolución, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien,

Código Seguro De Verificación	QddmKrJbjrzrmyaPkFgsPg==		Fecha	02/06/2026
Firmado Por	CRISTINA M. MAYOR RUIZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/QddmKrJbjrzrmyaPkFgsPg%3D%3D		Página	1/2



Código Seguro De Verificación	S7oPaJt62Ru3lGHhJRrr5g==		Fecha	02/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/S7oPaJt62Ru3lGHhJRrr5g%3D%3D		Página	1/2	



podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección: <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>.

En Sevilla, a la fecha de su firma

LA RECTORA

(D.C. 20-01-2026) BOUS de 23 de enero de 2026

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA

Fdo. Cristina Mayor Ruiz

Código Seguro De Verificación	QddmKrJbjrzrmyaPkFgsPg==	Fecha	02/06/2026	
Firmado Por	CRISTINA M. MAYOR RUIZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/QddmKrJbjrzrmyaPkFgsPg%3D%3D	Página	2/2	

Código Seguro De Verificación	S7oPaJt62Ru3lGHhJRrr5g==		Fecha	02/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/S7oPaJt62Ru3lGHhJRrr5g%3D%3D		Página	2/2	